



SG/cs  
Expte.: 20867/2020

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, con la asistencia de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“7.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) para la implantación en la vía pública de contenedores de recogida selectiva de residuos orgánicos (Expediente 20867/2020)**

Don Jorge Miguel Peñas Lozano hace uso de la palabra para defender la siguiente Moción:

“El grupo LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno de la Corporación:

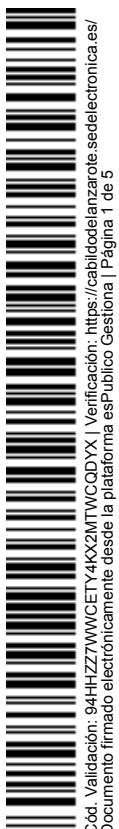
**IMPLANTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ORGÁNICOS**

Exposición de motivos:

Según la Directiva Europea 2008/98/CE, durante este 2020 solo se podría llevar a vertedero y sin clasificar el 50% de los residuos domésticos. Lanzarote está muy lejos de esas cifras y ni el Cabildo de Lanzarote ni la empresa concesionaria de la gestión del Complejo Ambiental de Zonzamas parece que tengan intenciones de cumplir el compromiso europeo.

**Directiva Europea 2008/98/CE en su art. 11.2:**

2. *Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una sociedad europea del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:*
- a) *antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y*





*posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos;*

En 2019 se recogieron 96.441,4 toneladas de residuos domésticos sin clasificar en Lanzarote y La Graciosa, frente a las 11.154,1 toneladas de recogida selectiva (papel/cartón, vidrio o envases). Es decir, solo algo más del 11% de los residuos domésticos fueron separados correctamente para su posterior reciclaje.

Según se interpreta de estos números recogidos por la memoria anual de residuos de 2019, casi el 90% de la basura doméstica se recoge mezclada, sin separar. De esta misma memoria se extrae que solo un 5% de los residuos (no separados de forma selectiva) que entran en el complejo ambiental de Zonzamas son recuperados correctamente y en consecuencia, reciclados. Este porcentaje es significativamente mayor si miramos solo los datos de los residuos recogidos de forma selectiva, puesto que el 100% del papel y cartón recogido en el contenedor específico, es recuperado, así como el 78% de los envases y el 62% de los envases.

Todos los expertos coinciden en que la solución más eficaz para aumentar los porcentajes de reciclaje está en la separación en origen. Además, la propia UE en una modificación de la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, ya reclama a los estados miembros la utilización de un contenedor específico para la recogida de residuos orgánicos o biorresiduos antes del 1 de enero de 2024.

**DIRECTIVA (UE) 2018/851 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de  
30 de mayo  
de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos**

*Art. 22*

*Biorresiduos*

*1. Los Estados miembros garantizarán que, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 y siempre que se cumpla el artículo 10, apartados 2 y 3, los biorresiduos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.*

De esta forma se hace necesario que los puntos de recogida de residuos se queden establecidos de la siguiente forma:

- Contenedor amarillo: Plástico, latas y briks.
- Contenedor verde: vidrio.
- Contenedor azul: papel y cartón.





- Contenedor marrón: restos orgánicos.
- Contenedor gris o negro: residuos no reciclables.

Dado el bajo índice de reciclaje en origen que se registra en la isla, muy por debajo de las recomendaciones europeas para este año, este grupo político ve urgente que el Cabildo de Lanzarote comience a aplicar esta directiva como ya hacen algunos territorios como Cataluña o municipios como Bilbao o Sevilla, por ejemplo.

El Cabildo, que tiene la competencia delegada de la recogida selectiva de los residuos aptos para el reciclaje, como sería el caso del nuevo contenedor de restos orgánicos, tiene la obligación de implementar este nuevo receptor en los diferentes municipios, siempre en colaboración con los ayuntamientos.

Dada la fragilidad medioambiental de la isla, la escasa y menguante capacidad de almacenamiento del vertedero situado en el complejo ambiental y la lentitud administrativa, la puesta en marcha de esta normativa europea no puede demorarse más, máxime cuando el plan de recuperación comunitario para la superación de los efectos de la pandemia de covid apremia a la puesta en marcha de políticas verdes y el cumplimiento de la Agenda 2030.

Lanzarote puede ser pionera en la adecuación de esta nueva forma de recogida selectiva y marcar el paso del resto de islas apostando además por la creación de empleo relacionado con la nueva gestión de residuos.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. La implantación en la vía pública del contenedor exclusivo para residuos orgánicos de color marrón, así como iniciar las modificaciones contractuales con la empresa concesionaria de la gestión del complejo ambiental para que cumpla con la normativa exigida por la Directiva Europea 2008/98/CE.
2. Que se inste a los ayuntamientos de la isla, a través además de las ayudas necesarias, a diseñar y ejecutar planes de concienciación y formación sobre la separación de los residuos orgánicos o biorresiduos.

Lanzarote, 30 de noviembre de 2020. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”





En el turno de intervenciones don Domingo Manuel Cejas Curbelo, Consejero del Grupo CCa-PNC, manifiesta que estando de acuerdo en el fondo lo cierto es que no coincide con la realidad de competencias propias de este Cabildo. Cree que la Moción debería de ir más allá en el sentido de que lo que se debería aprobar es dirigirnos a los ayuntamientos y conseguir un compromiso para que el servicio de recogida de residuos orgánicos se haga a nivel insular.

El Consejero de Residuos, don Hugo Ricardo Delgado Betancor, afirma que a día de hoy conscientes de las medidas y obligaciones que desde Europa se van a exigir a los ayuntamientos, competentes en materia de residuos, se está trabajando en la elaboración de un estudio técnico-económico sujeto a la gestión insularizada de todos los residuos de competencia municipal.

Incide en que se está trabajando en la línea que se propone, en la medida de las competencias de este Cabildo.

La Sra. Presidenta concreta que estarán de acuerdo en apoyar la Moción siempre que elimine el punto uno del propositivo y se recoja la enmienda *in voce* propuesta por el Consejero del Grupo CCa-PNC.

Lanzarote en Pie-Sí Podemos acepta las enmiendas *in voce*.

Concluido el debate el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Instar a los ayuntamientos de la Isla para que en coordinación con este Cabildo Insular, a través de las ayudas necesarias:

- Se diseñen y ejecuten planes de concienciación y formación sobre la separación de los residuos orgánicos o biorresiduos.
- Se comiencen las gestiones necesarias con el objetivo común de llegar a la insularización del servicio de recogida.

### Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).





D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**

